



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE: EDWIN ALEXANDER MANCHOLA MONTOYA
DEMANDADO: JESUS MANCHOLA PERDOMO
RADICACION: 41001 31 10 001 2020 00031 00
AUTO: Sustanciación.

Neiva, dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el proceso al Despacho a fin de revisar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, una vez dado el traslado respectivo, este Despacho, **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, en razón de estar ajustada al mandamiento de pago, y al haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 21 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 88

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO